

3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de career de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos o plazas de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. Concurantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritaria sobre el ejercicio para la misma plaza por un funcionario procedente de la excedencia voluntaria.

5.2. Concurantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente se adjudicarán las restantes tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. Concurantes que hayan obtenido puestos de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puestos de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- a) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- b) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

6.2. Concurantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieran puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Salud.

250

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición libre para la provisión de 40 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores. (Escala de Servicios Especiales, opciones de: Psicología y Pedagogía—25 plazas—, Rehabilitación médica—11 plazas— e Investigación y Planificación socio-económica—cuatro plazas—) del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

Ilmos. Sres.: A la vista del contenido del acta final, emitida por el Tribunal de la oposición para la provisión, en régimen libre, de 40 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores (Escala de Servicios Especiales; opciones de: Psicología y Pedagogía—25 plazas—, Rehabilitación médica—11 plazas— e Investigación y Planificación socio-económica—cuatro plazas—), convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), y vista asimismo el acta del Tribunal especial constituido en Canarias, de conformidad con el párrafo 2.º de la Resolución de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Dar por admitidos a los opositores que se relacionan seguidamente, por el orden que se indica y con la puntuación que asimismo se detalla:

Opción de Psicología y Pedagogía

	Puntuación
1. Sanz Andrés, María Jesús	64,75
2. Calle Montero, Angel	62,50
3. Herráez Sánchez, Miguel Angel	61,50
4. Franch Batlle, Rosa María	59,75
5. Agustín Sanuy, Alfredo	58,75
6. Aguilar Belda Manuel	58,50
7. Hue García, Carlos	58,50
8. Palacios Fernández, Cándido	55,75
9. Fernández Muñoz, Jesús Norberto	54,75
10. García Martín, José María	54,25
11. Marín Sánchez, Gregorio	52,50
12. Jordán Martínez, María Jesús	52,50
13. Jofre Parera, María Dolores	52,25
14. Gómez Nieto, María del Carmen	52,20
15. Gómez Sanz, Luisa Amalia	51,50
16. Borrero Arias Manuel	51,50
17. Hernández Curbelo, José E.	51,20
18. San Marcial Ayllón, María Rosa	51,00
19. Muñoz Sánchez, María Jesús	51,00
20. Jugo González, José Antonio	50,50
21. Jiménez Cañas, Jesús	50,00
22. Llerena Vaquero, Eva María	49,00
23. Acuña Gallego Ana María de	49,00
24. Moratalla Chulia, María del Carmen	46,50

Opción Rehabilitación médica

1. Cabañas Núñez, Esperanza	60,00
-----------------------------------	-------

Opción Investigación y Planificación socio-económica

1. Collazos Giménez, María del Carmen	54,50
2. Valenzuela Ratia, Diego	48,25

Segundo.—Conforme quedó establecido en la base undécima de la convocatoria, los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de admitidos en el Registro General del SEREM, calle María de Guzmán, 52, Madrid-3, o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada notarialmente del Título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, y de no haber sido separado del Servicio de la Administración pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- f) En el caso de aspirantes femeninos, justificante de haber cumplido el Servicio Social, antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo 1.º de esta base, o estar exentos del mismo.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la presente base.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación anteriormente relacionada, no podrán ser nombrados Titulados Superiores de la Escala de Servicios Especiales (opciones de Psicología y Pedagogía, Rehabilitación Médica e Investigación y Planificación Socio-Económica) del SEREM, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Servicios Sociales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica, Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

251

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 19 de enero de 1976 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha